



RESUMEN RAMÓN Y CAJAL 2020

FINALIDAD:

La finalidad de las ayudas es promover la incorporación de investigadores nacionales y extranjeros con una trayectoria destacada en centros de I+D mediante, por una parte, la concesión de ayudas para su contratación laboral y, por otra parte, la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente para su posterior incorporación en los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación beneficiarios de estas ayudas.

Nº AYUDAS:

247 ayudas, de las que 5 se reservan para turno de personas con discapacidad igual o superior al 33%, y 3 para el INIA-CCAA.

DURACIÓN:

5 años.

REQUISITOS PERSONAS PARTICIPANTES:

a) Estar en posesión del grado de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida:

- Acceso turno general: 01 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2017.

- Acceso turno personas con discapacidad: 01 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2015.

Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor el acto de defensa y aprobación de la tesis.

La fecha límite inferior podrá ampliarse cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de solicitudes, se de alguna de las situaciones recogidas en art. 19.1.a).

b) No ser beneficiaria de una ayuda Ramón y Cajal en convocatorias anteriores.

c) No ser beneficiaria de una ayuda de Juan de la Cierva Formación o Juan de la Cierva Incorporación, a excepción de los que hayan disfrutado de al menos un año (a fecha 1 de julio de 2021)



FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS:

- Ayuda anual: 35.450€ (Cofinanciar salario + cuota empresarial Seguridad Social).

El CSIC deberá asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda concedida, cualquier incremento retributivo, incremento de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia. Así también financiará la indemnización a la finalización del contrato. Esta cofinanciación será asumida al 100% por la ORGC.

- Ayuda adicional: 42.000€ para gastos relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación, viajes y dietas, gastos de inscripción en congresos, seminarios conferencias, contratación de personal de apoyo, siempre dentro de los límites de la convocatoria y la orden de bases. Los gastos de esta financiación adicional podrán realizarse durante todo el periodo de ejecución de la ayuda
- Ayuda para la creación de puestos de carácter permanente: 105.000€
 - Requerimientos para la percepción de esta ayuda son:
 - La creación del puesto debe ser en el mismo ámbito de conocimiento que la ayuda Ramón y Cajal.
 - Calificación positiva en la evaluación del informe de seguimiento correspondiente a las cuatro primeras anualidades de la ayuda Ramón y Cajal para la contratación de doctor.
 - El puesto debe ser creada con posterioridad a la obtención de resultado positivo en la evaluación del informe de seguimiento correspondiente a las cuatro primeras anualidades de la ayuda Ramón y Cajal.
 - Carácter indefinido o permanente.
 - Plazo para la creación y cobertura del puesto de trabajo de carácter permanente: desde el día siguiente de la recepción de la notificación al Centro de I+D de cumplimiento de los requisitos de calidad de la producción y la actividad científico-tecnológica hasta 9 meses después de la fecha finalización de la ayuda Ramón y Cajal para la contratación de doctores.
Entendiendo como fecha de creación del puesto la fecha de publicación de la convocatoria y como cobertura la incorporación al puesto.
 - Documentación a presentar en el plazo de 10 días hábiles desde la cobertura de la plaza:



- Nombramiento o contrato indefinido.
- “[Declaración responsable de cumplimiento de requisitos](#)”
- Y en el caso de que el puesto resulte vacante, “[Declaración responsable de comunicación de vacante](#)”

La no creación del puesto de trabajo de carácter permanente dará lugar a la devolución de la ayuda correspondiente a la 5ª anualidad y a la pérdida de derecho al cobro de la ayuda para la creación del puesto de trabajo.

PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D y las personas candidatas, de forma independiente, a través de las [aplicaciones telemáticas](#) de la sede electrónica del Ministerio.

- **Plazo presentación solicitudes:**

- Centros I+D (CSIC): 10 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 a las 14:00 hora peninsular
- Investigadores: 10 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 a las 14:00 hora peninsular

- **Solicitudes personas candidatas:**

Aquellos investigadores que no estén dados de alta en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS) deberán inscribirse (<https://sede.micinn.gob.es/ryc/>), una vez que se hayan dado de alta deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud y adjuntar la siguiente documentación según los requisitos del art. 25 de la convocatoria:

- Curriculum vitae abreviado (CVA).
- Memoria de la trayectoria investigadora, así como de la línea de investigación.
- Copia del pasaporte en vigor: únicamente personas extranjeras no residentes en territorio español.
- Copia del título de doctor o certificación académica, en el caso que el título se haya obtenido en una universidad extranjera (es importante que en dicho documento se recoja la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis).
- Documento acreditativo de la situación de interrupción en el plazo de obtención del título de doctor según el art. 19.1.a)
- Documento acreditativo quienes se acojan al turno de personas con discapacidad. Deben hacerlo constar en el formulario de solicitud.



A efectos de evaluación solo se tendrá en cuenta la información contenida en el CVA y en la memoria de la trayectoria investigadora y de la línea de investigación en la fecha del cierre de plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación estos documentos no podrán ser subsanada, así como la falta de contenido determinará la inadmisión de la solicitud.

La presentación de la solicitud de participación conlleva el consentimiento para la comunicación a terceras personas, así como para comprobar y recabar de otros órganos información sobre las circunstancias de las personas candidatas o solicitudes.

Finalizada la cumplimentación del formulario y la aportación de la documentación citada, el investigador candidato debe validar y enviar telemáticamente la solicitud. Dicho envío no implica la presentación efectiva de la solicitud, sino que deberá firmar electrónicamente a través del registro electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación, siempre antes de la fecha fin de presentación de solicitudes. En caso de persona física residente en el extranjero que no opte por la utilización de un sistema de firma electrónicamente avanzada, tras el envío telemático de su solicitud, imprimirá los documentos que genera la aplicación firmará de forma manuscrita y lo presentará en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

- **Solicitudes Centros I+D:**

El CSIC presentará una única solicitud donde se indicará el número máximo de contratos que se compromete a ejecutar. Para ello los ICU deberán remitir a través de SIGUE.CORP el formulario de “Oferta de contratos RYC” en formato Excel y PDF firmado, a la Unidad de Convocatorias de la VAPC, donde indicarán el número de contratos por área temática recogida en el Anexo II de la convocatoria.

Desde la VAPC se rellenará la instancia de solicitud, se firmará y registrará por parte del representante legal del CSIC, VICYT, antes de la fecha fin de presentación de solicitudes.

RESOLUCIONES CONVOCATORIA:

- Requerimiento de subsanación de solicitudes:

10 días hábiles para subsanar, el investigador sube la subsanación y la firma.

- Resolución de Centros de I+D que se excluyen



- Resolución de Centros de I+D elegibles. Oferta de contratos.
- Resolución de Investigadores que se excluyen.
- Propuesta de Resolución Provisional de personas seleccionadas y reservas:
 - 10 días hábiles para formular las alegaciones, el investigador sube las alegaciones y las firma.
- Resolución de personas seleccionadas y reservas.
 - Plazo no inferior a 15 días hábiles para subir la relación de candidatos y presentar los Acuerdos de Incorporación. Se subirán desde la VAPC a Facilit@ y firmará el representante legal del CSIC, VICYT.
- Propuesta de Resolución Definitiva de candidatos con acuerdo.
- Resolución de Concesión.

FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS:

20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión.

Plazo máximo para incorporarse 6 meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión. La incorporación al puesto deberá ser necesariamente el día 1 del mes correspondiente.

PAGO DE LAS AYUDAS:

Ayuda de contratación de personal investigador:

- 1º anualidad + 21.000€ de la ayuda adicional: tras la presentación de los contratos.
- 2ª anualidad + 21.000€ de la ayuda adicional: a la finalización de la primera anualidad
- 3ª, 4ª y 5ª anualidad: a la finalización de la anualidad anterior, y estarán condicionados a la presentación de la justificación económica de la 1ª, 2ª y 3ª anualidad respectivamente, así como de la presentación y valoración positiva de los informes de seguimiento.



Ayuda para la creación de puesto de carácter permanente:

- Primer pago: tras la presentación y validación por parte del órgano concedente de la documentación que acredite la creación y cobertura de la plaza.
- Segundo pago: en el ejercicio presupuestario siguiente.

JUSTIFICACIÓN

La justificación tanto económica como la científico-técnica serán firmadas por los Directores de los ICUs como representante legal.

Justificación Científico Técnica:

- Informe de seguimiento científico-técnico referente a las dos primeras anualidades

Plazo presentación: cuatro meses antes de la finalización de la segunda anualidad

- Informe de seguimiento final referente a las cuatro primeras anualidades

Plazo presentación: cuatro meses antes de la finalización de la cuarta anualidad

Junto a este informe, podrán solicitar la certificación de la trayectoria investigadora a efectos Programa I3, en cuyo caso deberán adjuntar el CVN

- Indicadores de productividad de Fondo Social Europeo

Se podrá requerir en cualquier momento, o incluso una vez terminada la actuación

Justificación Económica:

- Memoria económica justificativa

Plazo presentación: tres meses a contar a partir del día siguiente a la fecha del fin de plazo de ejecución de cada anualidad.

- Justificación de las ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente: mediante certificado declaración responsable del representante legal del CSIC acreditando la ocupación del puesto y que la financiación transferida ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a los objetivos de la actuación.



Plazo de presentación: antes del 1 de abril de los ejercicios presupuestarios siguientes al de cada una de las transferencias recibidas

MODIFICACIONES DURANTE PERIODO DE EJECUCIÓN:

Todas las modificaciones o comunicaciones que se deban realizar a la Agencia Estatal de Investigación como interrupciones de la ayuda por motivos recogidos en el art. 34 de la convocatoria, solicitudes de cambio de Centro de I+D o renunciaciones deberán presentadas por el representante legal del CSIC (VICYT o SEGE según el caso) a través del expediente correspondiente en la Carpeta Virtual de Expediente.

RESUMEN DE: TRÁMITES, REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA Y UNIDAD QUE LO GESTIONA

Trámite RYC	Quién firma	Aplicación	Quién sube la documentación Facilit@	Unidad de gestión	Formato
Solicitudes Investigador	Investigador/a	sede electrónica	Investigador/a	VAPC: Unidad de Convocatorias	
Solicitud de Centro I+D	VICYT	sede electrónica	VICYT	VAPC: Unidad de Convocatorias	
Subsanaciones solicitudes	VICYT	Facilit@	Investigador/a	VAPC: Unidad de Convocatorias	
Alegaciones a la propuesta Resolución Provisional	VICYT	Facilit@	Investigador/a	VAPC: Unidad de Convocatorias	Modelo web AEI
Renunciaciones antes de la Resolución de Concesión	VICYT	Facilit@	VICYT	VAPC: Unidad de Convocatorias	Escrito firmado por investigador candidato
Contrato	SEGE	Facilit@	SEGE	SGARH: Programas Subvencionados	
Renunciaciones al contrato	SEGE	Facilit@	SEGE	SGARH: Programas Subvencionados VAPC: Unidad de Convocatorias	Modelo web AEI
Cambios de Centro de I+D	SEGE	Facilit@	SEGE	SGARH: Programas Subvencionados VAPC: Unidad de Convocatorias	Modelo web AEI
Interrupción o prórroga de la ayuda	SEGE	Facilit@	SEGE	SGARH: Programas Subvencionados	Modelo web AEI
Justificación Económica	Director/a Instituto	Justiweb	Instituto	Instituto	
Justificación Científica	Director/a Instituto	Justiweb	Instituto	Instituto	Modelo web AEI